

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil veintiséis.

Testimonio:

PUNTO 4.- EXPEDIENTE (2025018907) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SU LÍNEA 5 "FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL" Y LÍNEA 11 "PATRIMONIO HISTÓRICO".

Visto el expediente nº 2025018907, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2026-2027, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, la Concejalía de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI y la Concejalía de Cultura, proponen la modificación de la Línea 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial" y Línea 11 "Patrimonio Histórico", con el fin de la inclusión de subvenciones nominativas y actualización de algunas de ellas mediante los siguientes cambios:


- La subvención nominativa cuyo beneficiario es la Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton (130/33400/48001) ha cambiado de nombre a Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Luis Balbuena Castellano.

- La subvención nominativa para las Escuelas de Insulares de Teatro de Tenerife se suprime para este bienio.

- La subvención prevista para la Difusión y el Reconocimiento del Cine, del Teatro y de la Literatura, Charlas de Cine de Tenerife, es de 250.000,00 € (130 33400 48011).

- Se ha incluido la Subvención para Fundación Canaria Los Sabandeños, por importe de 15.000,00€ (130 33400 48017).

- Se ha incluido la Subvención para Barrios Orquestados denominándose Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok, por importe de 10.000,00€ (130 33400 48014).

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 10-03-2026 13:19:53 Fecha: 10-03-2026 14:30:56	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF .			
Fecha de sellado electrónico: 11-03-2026 07:28:13 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-03-2026 07:28:13	

- La cuota del GCPHE es una cuota de participación y no una subvención nominativa.

- Se ha incluido la Fundación para la Promoción y Estudio de la Narrativa en Imágenes (CINE+CÓMIC), por importe de 70.000,00€ (130 33400 48012).

- Se ha incluido la línea de subvención para la Fundación General Universidad de La Laguna. Cátedra Iberoamericana por importe de 25.000,00€ (131 33600 48010).

- Se ha incluido la línea de subvención para Fundación Canaria Los Sabandeños-Rehabilitación Casa Museo por importe de 25.000,00 € (131 33600 78002).

3º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a dichas líneas de acuerdo con la propuesta de las Concejalías mencionadas, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.


5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2026-2027, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026-2027.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-03-2026 13:19:53 Fecha: 10-03-2026 14:30:56	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF .			
Fecha de sellado electrónico: 11-03-2026 07:28:13	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-03-2026 07:28:13	

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldede Presidencia y Planificación.

10º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, en su Línea 5, "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial" y Línea 11, "Patrimonio Histórico", con el fin de la inclusión de subvenciones nominativas y actualización de algunas de ellas, quedando las mismas del modo siguiente:

Línea 5: "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial":


DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Soc. Can. de Prof. de Matem. "Luís Balbuena Castellano" NIF G38027074	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar la cultura a través de la realización de talleres, exposiciones, etc., relacionándolo con las matemáticas. Efectos: Promoción de la cultura a través de las matemáticas, talleres dirigidos a diferentes sectores de la población infantil y juvenil.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa-Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48001	

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Fomento de la Cultura	Asociación Cultural de Amigos para la Difusión y el Reconocimiento del Cine del Teatro de la Literatura Charlas de Cine de Tenerife CIF G-76721430

TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de único festival de cine fantástico en Canarias. Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa-Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	250.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 480011		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Promoción de la Cultura y las Tradiciones		Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok NIF G-35586601	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Fomento de la Cultura.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa - Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130.33800.48016		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Fundación para la Promoción y Estudio de la Narrativa en Imágenes (CINE+CÓMIC) CIF G76715465	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actos relacionados con la actividad del comic (congreso, festival, etc.). Efectos: Promoción de la cultura.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE


Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-03-2026 13:19:53 Fecha: 10-03-2026 14:30:56	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF .			
Fecha de sellado electrónico: 11-03-2026 07:28:13	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-03-2026 07:28:13	

Directa-Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	70.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48012	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Fundación Canaria Los Sabandeños NIF G76686765	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: fomento de la cultura y mantenimiento de las tradiciones. Efectos: fomento de la cultura.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa-Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	15.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48017	

Línea 11: "Patrimonio Histórico":

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la Cultura		Fundación General de la Universidad de La Laguna (Cátedra Iberoamericana. Rutas Culturales)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: fomento de la cultura y mantenimiento de las tradiciones. Efectos: fomento de la cultura.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	25.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48010	
DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención nominativa		Fundación Canaria Los Sabandeños-Rehabilitación Casa Museo NIF G76686765	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-03-2026 13:19:53 Fecha: 10-03-2026 14:30:56	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF			
Fecha de sellado electrónico: 11-03-2026 07:28:13	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-03-2026 07:28:13	

OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural para el periodo 2026-2027. Rehabilitación de bien inmueble.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	25.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 78002		


DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención nominativa		Obispado de Tenerife (R3800001D)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural para el periodo 2026-2027. Rehabilitación de bien mueble. Obra de arte de Hernández Quintana)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	15.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 78003		

Segundo.- Aprobar el nuevo Texto del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, una vez introducidas las modificaciones anteriores y elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-03-2026 13:19:53 Fecha: 10-03-2026 14:30:56	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/06774CFC48D33A65A12FEB502B3264FF .			
Fecha de sellado electrónico: 11-03-2026 07:28:13	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-03-2026 07:28:13	